



Cerro Sombrero, 12 de octubre de 2021

DECRETO ALCALDICIO NUM. 058/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 12/10/2021, de la DAF (S), doña Marianela Cárcamo, que solicita decretar la Modificación Presupuestaria Interna N° 23 de Gestión.
- 2) El decreto alcaldicio N°072 de fecha 28 de enero de 2021, que designa la subrogancia de la DAF.
- 3) El correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2021, que autoriza modificación presupuestaria Interna N° 023 del Presupuesto Municipal de Gestión, de don Blagomir Brzfilo, Alcalde.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 04.01.2021 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2021, a contar del 01 de enero del 2021.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) El Of. N° 3610 de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado, a propósito del brote de COVID-19.

DECRETO

1° APRUÉBASE, la Modificación Presupuestaria Interna N° 23 del Presupuesto Municipal 2021, y que a continuación se detalla:



MODIFICACION INTERNA N° 23

MAYORES GASTOS		AREA	
21-01-001-002-002	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD ART. 97 LEY 18.883	111	M\$ 910
21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	111	M\$ 3.418
21-02-001-013-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	111	M\$ 654
TOTAL MAYORES GASTOS			m\$ 4.982

MENORES GASTOS		AREA	
21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	111	m\$ 4.328
21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	111	m\$ 654
TOTAL MENORES GASTOS			m\$ 4.982

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, Secplan, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CVV/GDM/MMG/MCF/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2041871-d5d471 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>